

**Respuestas a las preguntas derivadas de la Convocatoria No. 144 de 2026 para la Contratación de servicios de conceptualización visual y diseño editorial de documentos, así como diseño de presentaciones en PowerPoint sobre inclusión financiera.**

Bogotá D.C; 17 de abril de 2026

---

**Fecha de recepción de la pregunta:** lunes, 13 de abril de 2026 16:04

**Pregunta 1**

*Buenas tardes, referente a la invitación a participar Convocatoria 144 , tenemos las siguientes inquietudes.*

*1. Los documentos a diseñar tienen o se les va a sacar el ISBN o ISSN, correspondiente? Este registro indica que el documento es de carácter científico cultural y es comercializable.*

*2. Los Gráficos, tortas , pie y demás elementos que contengan los documentos los entregan o tenemos que sacar información de excel suministrados.*

*3. Las fotografías o imágenes que contenga el documento, son entregadas por la entidad o las tiene que suministrar el proveedor.*

*4. La facturación y los pagos se realizan de acuerdo al avance mensual del proyecto, hasta agotar presupuesto?*

*5. Los \$84'180.000 disponibles para el proyecto incluyen el IVA del 19%?*

*6. La certificación de la experiencia se envía únicamente en el cuadro Anexo, firmado por el representante legal o es necesario anexar aparte de la información del cuadro, la certificación emitida por cada entidad?*

*Agradecemos su gentil atención y quedamos atentos a sus comentarios.*

*Cordialmente,*

**Respuesta 1:**

**Documentos con ISBN o ISSN**

En relación con el ISBN (International Standard Book Number) y el ISSN (International Standard Serial Number), es importante precisar que en los Términos de Referencia de la convocatoria 144 no se solicitó la asignación de ninguno de estos identificadores para los documentos objeto del contrato. Lo anterior obedece a que los productos a elaborar no se constituyen como libros, monografías, revistas, periódicos ni publicaciones seriadas, categorías para las cuales aplica la asignación de ISBN (13 dígitos) o ISSN (8 dígitos). En consecuencia, no resulta exigible ni aplicable la obtención de dichos códigos para los documentos previstos en el alcance contractual.

**Elementos gráficos**

El PROGRAMA entregará los insumos necesarios para la diagramación en forma de gráficas predefinidas, tales como gráficas de barras, gráficas de puntos de dispersión, tablas u otros tipos de representaciones visuales, según se requiera para cada documento, construidas a partir de la información disponible.

El alcance del contrato no contempla la conceptualización ni el desarrollo de visualizaciones de datos desde cero a partir de bases de datos crudas, salvo ajustes menores requeridos para su adecuada diagramación y presentación visual. El contratista deberá enfocar su labor en la adaptación, diagramación y diseño editorial de los insumos suministrados por EL PROGRAMA, conforme a los criterios gráficos definidos en el proceso.

### **Fotografías o imágenes**

EL PROGRAMA pondrá a disposición del contratista imágenes pertenecientes a nuestro banco institucional, en los casos en que así se considere pertinente durante la ejecución del contrato. Así mismo, el contratista podrá hacer uso de bancos de imágenes propios o aquellos para los cuales ya cuenta con licencias vigentes, tales como repositorios utilizados comúnmente en reserva por el proveedor, siempre que su uso sea conforme a los términos de la respectiva licencia.

### **Facturación y pago**

Los entregables no se encuentran atados a una periodicidad preestablecida. De acuerdo con lo indicado en la sección FORMA DE PAGO de los términos de referencia:

*El valor del contrato se ejecutará y reconocerá contra entrega y recibo a satisfacción de los productos efectivamente requeridos por EL PROGRAMA, de conformidad con la modalidad de bolsa de recursos definida en la presente contratación.*

*En tal sentido, los pagos se efectuarán con cargo a la bolsa de recursos, hasta agotar el presupuesto, con base en el número efectivo de páginas de documentos y/o diapositivas de presentaciones diseñadas, según corresponda, y de acuerdo con los valores unitarios ofertados en el Anexo 4 – Propuesta económica, previa verificación del cumplimiento de los criterios de conceptualización visual y diseño definidos por EL PROGRAMA. [...]*

*Énfasis añadido.*

### **Presupuesto total e impuestos**

De acuerdo con lo indicado en la sección PRESUPUESTO de los términos de referencia:

*Para la ejecución del contrato que se celebre se ha estimado un valor de hasta **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$84.180.000.00) impuestos incluidos.** En todo caso, el valor final se ajustará en virtud de la propuesta que resulte seleccionada.*

*Énfasis añadido.*

### **Certificaciones de experiencia**

De acuerdo con el numeral 3. Evaluación; tabla de criterios; Experiencia de la firma:

*El proponente deberá acreditar experiencia en la conceptualización y diseño editorial de mínimo cuatro (4) publicaciones técnicas, mediante contratos suscritos durante los últimos ocho (8) años, conforme a la información relacionada en el Anexo 3- Experiencia de El Proponente.*

***Se deberán anexar las certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada,** estos documentos deberán ser emitidos y suscritos por la empresa contratante o por la entidad que haya recibido directamente los servicios, dejando constancia clara y verificable de la experiencia de EL PROPONENTE: [...]*

*Énfasis añadido.*

---

**Fecha de recepción de la pregunta:** lunes, 13 de abril de 2026 16:31

**Pregunta 2:**

*Buenas tardes,*

*Luego de leer los términos de referencia de la convocatoria No. 144 del 06 de abril, nos surgen las siguientes inquietudes:*

*1. Como certificaciones de experiencia se habla de certificaciones expedidas por los contratantes o contratos con sus respectivas actas de liquidación. La pregunta es si también son válidas las órdenes de compra o de servicio, ya que con clientes privados y por esos montos casi nunca se hacen contratos.*

*2. En el Anexo 1, la carta de presentación, hay un párrafo que dice:*

*Para cualquier información relacionada con los Términos de Referencia por favor contáctese con*

*Nombre*

*Cargo*

*Correo electrónico*

*Teléfono*

*Celular*

*Pero si la información sobre los términos de referencia la provee la Banca de las Oportunidades, no los proponentes, porque si no se trataría de las inquietudes que invitan a tramitar por este medio, no habría que llenar este párrafo, ¿es correcto?*

*3. En el Anexo 4, Propuesta económica, el costo total promedio al que se refiere la línea 3 se entiende que es la suma del costo de una página diseñada más una lámina diseñada, más impuestos, ¿es así, o se refiere al costo total promedio del contrato?*

*4. ¿Es claro que las publicaciones técnicas o culturales no causan IVA pero las presentaciones ppt sí?*

*Gracias, quedamos atentos,*

**Respuesta 2:**

**Certificaciones de experiencia**

Son válidas dichas modalidades de contratación siempre que sean acreditadas mediante certificaciones o actas de liquidación, según lo establecido en los términos de referencia.

**Anexo 1 – Carta de presentación**

Agradecemos diligenciar este espacio, incluyendo los datos de contacto de la persona designada por su entidad u organización, con quien EL PROGRAMA podrá comunicarse en caso de presentarse inquietudes o requerirse aclaraciones relacionadas con la propuesta.

**Anexo 4 – Propuesta económica**

De acuerdo con la Adenda N° 1 publicada el día 17 de abril de 2026 en la página web de Banca de las Oportunidades, nos permitimos informar que:

*Para efectos de la estimación de costos, el valor total de la conceptualización y diseño de cada documento y de cada presentación corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios cotizados por el proponente en el **Anexo 4 – Propuesta económica**, los cuales deberán incluir el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables. **Dicha sumatoria constituirá el valor final de la propuesta económica, sobre el cual se realizará la asignación del puntaje correspondiente.***

*Para la evaluación del criterio económico, el puntaje se asignará mediante regla de tres inversa, de manera que, a la propuesta más económica, calculada con base en los valores ofertados incluido el IVA y todos los impuestos aplicables, se le otorgará el máximo de cincuenta (50) puntos, y a las demás se les asignará un puntaje menor de forma proporcional, de acuerdo con el valor de su respectiva oferta económica.*

*Énfasis añadido.*

Se informa a los proponentes que el Anexo 4 – Propuesta económica ha sido actualizado, por lo cual deberán revisar, validar y aplicar la versión vigente al momento de estructurar y presentar su propuesta económica.

### **Publicaciones técnicas y culturales exentas de IVA**

En relación con la inquietud planteada, es importante aclarar que la exención del impuesto sobre las ventas (IVA) prevista en el artículo 478 del Estatuto Tributario aplica exclusivamente a libros y revistas de carácter científico o cultural, en su condición de bien final, y siempre que cuenten con la correspondiente calificación editorial (ISBN o ISSN).

Los documentos objeto del presente proceso corresponden a documentos técnicos e institucionales, tales como informes, estudios, resultados de análisis y documentos de política pública, los cuales no tienen la naturaleza jurídica de libros o revistas ni cuentan con ISBN o ISSN. En consecuencia, dichos documentos se consideran el resultado de servicios técnicos y profesionales, los cuales se encuentran gravados con IVA, conforme al régimen general del impuesto.

De igual manera, las presentaciones en PowerPoint constituyen entregables derivados de servicios de diseño, análisis y comunicación, por lo cual se encuentran gravadas con IVA.

En consecuencia, para efectos de la estimación de costos, el valor total de la conceptualización y diseño de cada documento y de cada presentación corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios cotizados por el proponente en el Anexo 4 – Propuesta económica, los cuales deberán incluir el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables.

---

**Fecha de recepción de la pregunta:** lunes, 13 de abril de 2026 5:16 p. m.

### **Pregunta 3**

*Buenas tardes Srs. Banca de Oportunidades.*

**Anexo N° 3 Experiencia del proponente:** *Es necesario presentar el certificado? Nosotros no contamos con estos documentos, sin embargo, podemos enviarles los pdf que hemos diseñado, en la página legal encontrarán el nombre de nuestra empresa, varios de ellos cuentan con el registro ISBN.*

### **Respuesta 3:**

No. El registro ISBN o ISSN no es suficiente para acreditar la experiencia de un proponente, en la medida en que no prueba la existencia de una relación contractual ni la prestación efectiva de

servicios por parte de dicho proponente. Por lo tanto, de acuerdo con el numeral 3. Evaluación; tabla de criterios; Experiencia de la firma:

**Se deberán anexar las certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada.** *estos documentos deberán ser emitidos y suscritos por la empresa contratante o por la entidad que haya recibido directamente los servicios, dejando constancia clara y verificable de la experiencia de EL PROPONENTE: [...]*

---